

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 006.2023

PROCESO: BID-EC-L1231-EESUR-DI-FI-002

**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR
EL PORDEL. SALDOS BID VI**

Ing. Alfredo Nicolás Samaniego Burneo

Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 226 de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- QUE,** el artículo 315 de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- QUE,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE,** mediante resolución No. 010-2023-BID-EERSSA del 18 de julio de 2023, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1231-EESUR-DI-FI-002** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI”**, aprobó el cronograma y los pliegos, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación; se designó a la comisión de evaluación integrada por los funcionarios Ing. Ramiro Maldonado que la preside e ingenieros Esteban Cardoso y Nilson Armijos;
- QUE,** la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación proceso **BID-EC-L1231-EESUR-DI-FI-002** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI”**;
- QUE,** la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 9 de agosto de 2023 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: ALEXIS OMAR ZHUNGUR PROCEL, MILTON GEOVANNY LATA CHUQUI, EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS;
- QUE,** el 9 de agosto de 2023, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, iniciando la etapa de evaluación;

QUE, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0554-M del 9 de agosto de 2023, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Arboleda, adjunta el informe de evaluación del proceso LPN signado con el código **BID-EC-L1231-EESUR-DI-FI-002** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI”**, legalizado por la comisión de evaluación, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente ALEXIS OMAR ZHUNGUR PROCEL, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

QUE, mediante sumilla inserta por el presidente ejecutivo Ing. Alfredo Samaniego en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 9 de agosto de 2023 al memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0554-M, dispone: **“...continuar con trámite”**;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

RESUELVE:

Art. 1. Adjudicar el contrato del proceso **BID-EC-L1231-EESUR-DI-FI-002** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI”**, al oferente ALEXIS OMAR ZHUNGUR PROCEL, por el monto de **USD 5,146.62 (CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON 62/100) incluido el IVA** y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de notificación de acreditación del anticipo por parte del administrador, así como de la orden que el administrador disponga al consultor.

Art. 2. Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

Art. 3. Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.

Art. 4. Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la ciudad de Loja en el despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Ing. Alfredo Nicolás Samaniego Burneo
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mgs. Ramiro Aguirre	Abogado	2023/08/10
Revisado por:	Dr. Juan Cueva	Asesor Jurídico (e)	